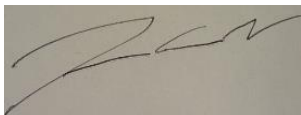


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 30 de enero de 2023, le informo señora Juez, que las presentes diligencias (amparo de pobreza) pasa a Despacho para resolver sobre la excusa solicitada por el apoderado de oficio designado al señor **ARNOLDO PALACIOS PALACIOS**



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-40-03-001-2022-00725-00
ASUNTO	Acepta excusa, releva apoderado de oficio

El abogado **SEBASTIAN EDUARDO SANCHEZ RIVERA**, designado como apoderado del solicitante de amparo de pobreza, se excusa de aceptar el nombramiento como apoderado de oficio por cuanto en la actualidad tiene suscrito contrato de prestación de servicios con la **TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES**, este Despacho tiene válida la excusa presentada y en tal sentido procede a relevarlo del cargo.

Ahora, como apoderado de oficio del señor **ARNOLDO PALACIOS PALACIOS** a quien se concediera amparo de pobreza, se designa al abogado **FRANK JAMES GIRALDO GOMEZ**, quien se localiza en la Calle 20 N° 22-27 oficina 1005 Edificio Cumanday Tel 3004829765 Correo Electrónico frankjgiraldo@hotmail.com de Manizales; que se hace en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, haciéndole saber que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Líbrese y envíese oficio por Secretaría.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 15 fijado el 2 de febrero de 2.023 a las 7:30 a.m.



LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c828d268ff79a7bec9ec9efd069c899bc323a6c97a7a5c865b6bbbe6324949f**

Documento generado en 01/02/2023 03:42:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>